

Orden para que á los maceros se les provea de zapatos, medias y guantes (1822) [ACD., *Gobierno Interior*, Leg. 2, exp. 41]

Exmos S.S. de la Diputacion Perm^{te}

Los Mozos de Oficio que desempeñan las Obligaciones de Macero del Soberano Congreso, A. V. E.E. con el debido respeto Hacen presente: Que esta de próximo el día de la reunión de las Cortes Extraordinarias se hallan los esponentes imposibilitados para poderse presentar con la decencia que exigen los actos á que tienen que atender, acompañando las Diputaciones á Palacio, y asistencia en el Congreso; por lo que no pueden menos de Supp^{car} A. V. E.E. se sirvan disponer se les de Guantes Medias y zapatos para dicho ejercicio, como se ha hecho en las anteriores Legislaturas. Madrid 23 de Setiembre de 1822. A nombre de todos [*firma y rúbrica*] Estevan Salesa.

[*margen izquierdo*] Sesⁿ de 23 Set^{te} 1822 Ynforme la Contad^a [*signo*] R. 4^o C. 68, Exmo Señor Cumpliendo loa Contaduría con lo que V.E. se sirve prevenirle en la resolucion que que precede, debe manifestar que en la Legislatura de 1820 se dió á los maceros medias, zapatos

Y guantes, con que hicieron el servicio de tales en los dos periodos de aquellas Córtes; y en la cuenta de gastos del Salon y Secretaria, correspondiente al mes de octubre de 1821 se abonaron al Portero mayor el valor de dhas prendas nuevamente entregadas à los maceros para servir en la Legislatura extraordinaria que dio principio en 24 de Set^{te} de aquel año desde esta ultima época hasta el día han durados las mencionadas prendas, que es un periodo igual á la duración de las que se entregaron en un principio: por lo mismo en dictamen de la contaduría se está en el caso de proveer à estos dependientes de las q^e ahora reclaman para hacer el servicio en la inmediata Legislatura extraordinaria. V.E. Sin embargo resolverà lo mas justo. Madrid 26 de Set^{te} de 1822. Exmo Señor [*firma y rúbrica*] Antonio de Llaguno.

[*margen izquierdo*] Sesⁿ de 26 Set^{te} 1822. Con la Contaduría [*signo*] [*a pie*] f. en 28.

.....

Leg^o 2^o n^o 102

De conformidad con el dictámen de V.S. del 26 último sobre lo expuesto por los Mozos de oficio ^{que desempeñan las funciones de} maceros de las Córtes, ha acordado la Diputacion permanente se les provea de zapatos, medias y guantes segun se ha hecho en las anteriores legislaturas: lo que digo á V.S. para su conocimiento y efectos respectivos. Dios &^a M^d 28 de Set^{te} de 1822. [*a pie*] Sr. Contador de las Córtes. [*signo*] R.